



Asamblea General

Distr. general
7 de marzo de 2023
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
43^{er} período de sesiones
1 a 12 de mayo de 2023

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Barbados

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



Acrónimos

CJC	Corte de Justicia del Caribe
CJS	Comité de Justicia Social
DND	Dependencia Nacional para la Discapacidad
EPU	examen periódico universal
INDH	institución nacional de derechos humanos
LGBTI	lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales
ODCP	Organismo de Denuncias contra la Policía
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONG	organización no gubernamental
ONU-Mujeres	Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
TIC	tecnologías de la información y la comunicación
UDST	Unidad de Delitos Sexuales y Trata

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	4
II. Metodología	4
III. Evolución desde el informe del tercer ciclo del EPU	5
A. Reforma constitucional	5
B. Instrumentos internacionales de derechos humanos	5
C. Asociación con la sociedad civil	5
IV. Promoción y protección de los derechos humanos en Barbados	7
A. Administración de justicia, juicio imparcial, derecho a la vida	7
B. Prohibición de la esclavitud y la trata de personas	9
C. Derecho a un nivel de vida adecuado; derecho al trabajo; salud y educación; derechos económicos, sociales, religiosos y culturales	10
D. Mujeres (violencia, discriminación, participación en todos los aspectos de la vida nacional)	13
E. Infancia (protección; cuidados alternativos)	17
F. Personas con discapacidad	18
G. Creación de una institución nacional de derechos humanos	21
V. Avances en las recomendaciones del tercer ciclo del EPU de las que se tomó nota	22
VI. Desafíos y limitaciones	22
VII. Estado de aplicación de las recomendaciones que se apoyaron	23

I. Introducción

1. El presente informe nacional fue preparado por el Gobierno de Barbados en cumplimiento de sus obligaciones de presentación de informes en el marco del cuarto ciclo del examen periódico universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En él se destacan las principales novedades acaecidas durante el período transcurrido desde el último examen (2018-2022). En concreto, se ofrece una actualización del estado de aplicación de las 64 recomendaciones formuladas con ocasión del tercer ciclo del EPU que fueron apoyadas por el país. También se proporciona información sobre los principales avances relacionados con las 73 recomendaciones de las que se tomó nota.

2. La elección, el 24 de mayo de 2018, de la primera mujer Primera Ministra de Barbados, y su reelección, el 19 de enero de 2022, para un segundo mandato, figuran entre los acontecimientos positivos más destacados desde el anterior examen. Otro de esos acontecimientos ha sido la transición del país, el 30 de noviembre de 2021, a la condición de república parlamentaria. Ese acontecimiento tuvo una gran importancia simbólica, ya que el Barbados poscolonial daba con él un paso más en su camino hacia la autorrealización. Aunque implicaba, entre otras cosas, la separación de la monarquía británica de la jefatura del Estado de Barbados y la instalación de un nacional barbadense en ese cargo, se preservó la afiliación del país al Commonwealth británico. La transición a la condición de república también supuso la aprobación por el Parlamento, el 23 de noviembre de 2021, de la Carta de Barbados¹. En ese documento, que tiene carácter simbólico y no jurídicamente vinculante, se establecen los derechos y responsabilidades de todos los ciudadanos.

3. Aunque se han producido avances positivos considerables en varios frentes, la reasignación de recursos humanos y financieros a escala nacional para hacer frente a las necesidades inmediatas ha contribuido, en cierta medida, al retraso en la preparación y presentación del presente informe. Esa reasignación de recursos, de por sí escasos, ha sido ocasionada por los considerables problemas imprevistos e inevitables que se presentaron en los frentes mundial, regional y nacional. Entre ellos cabe citar la emergencia de salud pública que supuso la pandemia de COVID-19 durante el período 2020-2021; la grave lluvia de cenizas provocada por la erupción del volcán La Soufrière en la vecina isla hermana de San Vicente y las Granadinas en abril de 2021; una desusada tormenta que, en junio de 2021, provocó daños en viviendas particulares y en infraestructuras públicas; y el primer impacto directo en 65 años de un huracán, Elsa, en julio de 2021.

II. Metodología

4. El presente informe se ha elaborado de conformidad con las directrices generales para la preparación de informes en el marco del examen periódico universal. Es el resultado de un proceso consultivo entre los principales ministerios y organismos gubernamentales, así como con las partes interesadas de la sociedad civil, especialmente a través del Comité de Justicia Social (CJS). El CJS se estableció en 2018 y está copresidido por el Ministro de Trabajo, Seguridad Social y Tercer Sector y el Ministro para el Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores. El Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior desempeña una función de coordinación y administración.

5. Las entidades gubernamentales que han colaborado en el informe son:

- La Oficina de la Primera Ministra.
- La Fiscalía General del Estado.
- El Ministerio para el Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores y sus organismos especializados, es decir, la Junta de Atención a la Infancia, la Oficina de Asuntos de Género y la Dependencia Nacional de la Discapacidad.
- El Ministerio de Educación y Formación Técnica y Profesional.
- El Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Tercer Sector.
- El Ministerio de Salud y Bienestar.

- El Departamento de Estadística de Barbados.
- El Ministerio de Asuntos Exteriores y Comercio Exterior.

III. Evolución desde el informe del tercer ciclo del EPU

A. Reforma constitucional

6. Barbados mantiene su compromiso con la protección y promoción de los derechos humanos de todos, tal y como se consagra en la Constitución de 1966. También reconoce que, a medida que continúe su camino como nación, se encontrará en situaciones cuya importancia hará necesaria una reforma constitucional. La transición de Barbados, el 30 de noviembre de 2021, a la condición de república parlamentaria representa una de esas situaciones. Por esa razón, el Gobierno ha creado una Comisión de Revisión Constitucional². La Comisión, nombrada por el Gabinete, supervisará el desarrollo y la promulgación de una nueva Constitución a través de, entre otras cosas, una consulta pública multisectorial en profundidad; la revisión y consideración de las propuestas de la población en general; y el intercambio de conocimientos y la educación pública en torno a la Constitución. Al final del proceso de consulta, la Comisión presentará un informe en el que detallará sus conclusiones y formulará recomendaciones, además de proporcionar al Gabinete un proyecto de Constitución para su consideración. La última etapa del proceso de reforma constitucional será el examen y aprobación de la nueva Constitución por el Parlamento de Barbados.

B. Instrumentos internacionales de derechos humanos

7. Desde el último examen, Barbados ha tomado medidas en relación con la adhesión a los siguientes instrumentos internacionales de derechos humanos:

- Convenio 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, 2019 (el instrumento de ratificación de Barbados se depositó el 1 de septiembre de 2022. El Convenio entrará en vigor para Barbados el 1 de septiembre de 2023).
- Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso (Barbados depositó su instrumento de adhesión el 20 de febrero de 2023).

8. Además, en septiembre de 2022, Barbados pasó a ser signatario del Tratado de las Naciones Unidas sobre la Prohibición de las Armas Nucleares.

9. Barbados ha ratificado seis de los nueve instrumentos internacionales de derechos humanos principales, pero sigue teniendo dificultades en materia de recursos humanos para cumplir cabalmente sus obligaciones de presentación de informes en virtud de los diversos convenios. Sin embargo, en sus esfuerzos por mitigar los problemas de recursos humanos que le han impedido cumplir cabalmente esas obligaciones, Barbados ha notificado oficialmente su opción por el procedimiento simplificado de presentación de informes que se pone a su disposición en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño. El procedimiento simplificado se empleará con respecto al informe sobre la Convención que Barbados ha de presentar en 2023.

C. Asociación con la sociedad civil

10. El enfoque hacia el conjunto de la sociedad se ha convertido en un sello distintivo de la gobernanza en Barbados. El modelo de asociación social de Barbados —que comprende la fuerza laboral, la empresa privada y el Gobierno— nació de la crisis económica de principios de la década de 1990. Partiendo de esa base y ampliándola, el CJS ha venido funcionando desde 2018. Ese es el mecanismo formal a nivel nacional a través del cual se concede a las organizaciones no gubernamentales (ONG) y a las organizaciones de la

sociedad civil el lugar que les corresponde en la mesa de debate y en el proceso de toma de decisiones.

11. El objetivo del CJS es contribuir a los esfuerzos por crear una sociedad en la que nadie sea marginado, en la que todos tengan oportunidades y en la que todos se sientan física y psicológicamente seguros. Además, tiene el mandato de estudiar cuestiones como la reducción de la pobreza, la discriminación, el acceso a la educación, la integración de las personas con discapacidad y el acceso al empleo, entre otras, y hacer recomendaciones al respecto.

12. El CJS está compuesto por 23 miembros, 19 de los cuales son nombrados por el Ministro responsable del tercer sector, con un mandato de dos años. En el CJS están representados el sector público, el sector privado, los sindicatos y las organizaciones del tercer sector. El CJS está presidido por el Ministro de Trabajo, Seguridad Social y Tercer Sector, en tanto que el Ministro de Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores ostenta la vicepresidencia. El Comité está formado por representantes de las siguientes entidades y grupos:

- a) Asociación del Sector Privado de Barbados;
- b) Organización religiosa tradicional;
- c) Un representante ajeno a las grandes agrupaciones confesionales;
- d) Congreso de Sindicatos y Asociaciones de Personal de Barbados;
- e) Sindicato de Trabajadores de Barbados;
- f) Organización Nacional de Mujeres;
- g) Apoyo a la Red de Empoderamiento de los Hombres;
- h) Consejo de Desarrollo de la Juventud de Barbados;
- i) Asociación de Periodistas y Personal de los Medios de Comunicación de Barbados;
- j) Organización Nacional de Personas Discapacitadas de Barbados;
- k) Consejo para la Discapacidad de Barbados;
- l) Sector cooperativo no crediticio;
- m) Movimiento de las cooperativas de crédito;
- n) Asociación de Trabajadores Sociales Profesionales de Barbados;
- o) Consejo Nacional de Asociaciones de Padres y Profesores;
- p) Asociación de Organizaciones No Gubernamentales de Barbados;
- q) Asociación de Planificación Familiar de Barbados;
- r) Comunidad de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales e intersexuales (LGBTI);
- s) Jabez House (trabaja con profesionales del sexo);
- t) Ministerio de Trabajo, Seguridad Social y Tercer Sector (representado por el Secretario Permanente);
- u) Ministerio de Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores (representado por el Secretario Permanente).

13. Desde la creación del CJS se han celebrado un total de 14 reuniones, la última de las cuales tuvo lugar el 8 de febrero de 2023. No obstante, cabe señalar que el Comité se reúne con la frecuencia necesaria para garantizar que pueda realizar aportaciones a los debates políticos sobre asuntos relacionados con la justicia social.

IV. Promoción y protección de los derechos humanos en Barbados

14. Como cuestión general, y con referencia específica a la recomendación núm. 96.40, Barbados reitera que en el capítulo III de la Constitución se regulan los derechos y libertades fundamentales de la persona. Como se menciona más arriba, cabe señalar que Barbados ha iniciado ya el proceso de reforma constitucional. Se confía en que ese proceso desembocará en la adopción de una nueva Constitución.

A. Administración de justicia, juicio imparcial, derecho a la vida (recomendaciones núms. 96.75, 96.57, 96.41, 96.67 y 96.68)

Recomendación núm. 96.75: (promulgar la Ley de Prevención de la Corrupción)

15. Barbados sigue intensificando y mejorando sus esfuerzos de lucha contra la corrupción. Una de esas medidas fue la promulgación, en octubre de 2021, del proyecto de ley de prevención de la corrupción, en el que se prevé la prevención, investigación y enjuiciamiento de los actos de corrupción.

16. Cabe señalar que Barbados sigue ocupando una posición muy favorable en el índice de percepción de la corrupción que publica Transparency International, mediante el que se clasifican los niveles de corrupción percibida en el sector público en 180 países de todo el mundo. En el informe de Transparency International correspondiente a 2022, Barbados ocupaba el segundo lugar en la región de América Latina y el Caribe, solo por detrás de Chile, en cuanto al bajo nivel de corrupción percibida. A nivel mundial ocupaba el puesto 29° en ese mismo índice, situándose justo por detrás de países como los Estados Unidos de América, Austria, Francia, el Reino Unido y el Canadá.

Recomendación núm. 96.57: (acelerar el proceso para eliminar las disposiciones de la legislación nacional en las que se establece la imposición obligatoria de la pena de muerte)

17. La imposición obligatoria de la pena de muerte fue eliminada en Barbados en virtud de la Ley de Delitos contra la Persona (Enmienda) de 2018, tras el fallo de la Corte de Justicia del Caribe (CJC) en la causa *Jabbari Nervais y Dwayne Severin c. La Reina* [2018] CJC 19. De conformidad con lo dispuesto en la legislación que prohíbe la condena a muerte, se están estudiando nuevas condenas de prisión perpetua o de un número determinado de años de prisión para las personas que estaban condenadas a muerte. Además, en el artículo 2 de la enmienda 2020-1 de la Ley de Delitos contra la Persona se reconoce el derecho de las personas condenadas antes del 19 de noviembre de 2018 a solicitar una nueva sentencia al Presidente del Tribunal Supremo.

18. No obstante, aunque se ha eliminado el carácter obligatorio de la aplicación de la pena de muerte, esta sigue siendo una opción que se deja a la discreción de los jueces.

Recomendación núm. 96.41: (finalización de la Política Nacional de Género, la Ley de Delitos contra la Persona (Enmienda) y el proyecto de ley de justicia juvenil)

19. La Política Nacional de Género fue revisada y actualizada por un consultor en 2021. En la realización de esa revisión se tomaron en consideración la COVID 19 y el cambio climático, y esas áreas temáticas se añadieron a la Política. Está previsto que, tras la presentación de la Política revisada al Gabinete, el documento se distribuya a las principales partes interesadas para recabar sus comentarios. El Ministerio espera que la Política esté finalizada a fines de 2023.

20. La Ley de Delitos contra la Persona (Enmienda) se aprobó en 2018. En esa ley se contempla la imposición de penas en los casos de asesinato.

21. El proyecto de ley sobre justicia de menores se encuentra en una fase avanzada de preparación para su presentación al Parlamento.

22. El proyecto de ley tiene por objeto colmar algunas lagunas normativas y recoger las enmiendas legislativas e institucionales necesarias para dar un enfoque integral a la protección de los derechos del niño. Teniendo eso presente, el proyecto de ley contendrá disposiciones para la reforma del derecho penal aplicable a los niños y la derogación de la Ley de Delincuentes Juveniles, Cap. 138 de las Leyes de Barbados, y la Ley de Reformatorios y Escuelas de Educación Profesional Vigilada, Cap. 169. Además, con la promulgación de esa legislación se pretende garantizar el cumplimiento de los siguientes instrumentos:

- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño.
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (“Reglas de Beijing”).
- Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad.
- Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Directrices de Riad).

23. En el proyecto de ley de justicia juvenil, una vez promulgado, se abordarán, entre otras cosas, la necesidad de contar con un proceso de justicia penal sólido para los menores acusados de cometer delitos y la forma en que son evaluados, detenidos y procesados a través del sistema penal, desde la policía hasta los tribunales. El objetivo es garantizar la protección de los derechos de los niños. En el proyecto de ley se establece la edad mínima de responsabilidad penal en 12 años, lo que indica que a un niño menor de esa edad no se le puede imputar la comisión de un delito. Además, se hace hincapié en la necesidad de que el niño sea adecuadamente representado y procesado a través del sistema o retirado de cualquier entorno de riesgo y trasladado a un centro seguro.

24. Entre los avances previstos con la aprobación de esa ley está la creación de una Junta de Justicia Juvenil y una Junta de Reinserción. Esas juntas estarán integradas por personas con las competencias y profesiones adecuadas, acostumbradas a relacionarse e interactuar con niños y jóvenes. Se diseñarán y pondrán en marcha intervenciones y programas apropiados para garantizar que los jóvenes delincuentes puedan rehabilitarse y adquirir conocimientos, aptitudes y comportamientos que les permitan reinsertarse con éxito en sus familias y comunidades.

Recomendación núm. 96.67: (seguir trabajando para reducir las denuncias de abuso de la fuerza por parte de la policía)

25. La formación de la policía se lleva a cabo de forma continua. El efecto positivo de la formación continua de los agentes de policía y de la mejora de las medidas independientes para investigar las denuncias de abuso de la fuerza se pone de manifiesto en el descenso constante del número de denuncias de agresiones graves, que pasaron de 4 en 2018 a 0 en 2021 y a 1 en 2019 y 2022, respectivamente. También se registró una disminución de los casos de denuncias de abuso de autoridad, de 14 en 2018 a 9 en 2022.

26. En cuanto a las medidas específicas en vigor, cabe señalar que Barbados mantiene un sistema de medidas preventivas, correctivas y punitivas destinadas a velar por que el número de casos de abuso de la fuerza por miembros del Servicio de Policía de Barbados denunciados o supuestos no solo se reduzca, sino que desaparezca. En la Ley de Policía, parte V, artículo 32.A.1 h), se prohíbe a los miembros del Servicio de Policía de Barbados abusar de su autoridad. Las sanciones por incumplimiento de esa norma figuran en el artículo 34.

27. La conducta de los miembros del Servicio de Policía de Barbados y la interacción con la población siguen estando sometidas a un estricto escrutinio por parte del órgano disciplinario externo establecido en virtud de la Ley del Organismo de Denuncias contra la Policía (ODCP). Ese mecanismo aporta transparencia y confianza en que las denuncias presentadas contra los miembros de la organización se investigan de forma independiente. EL ODCP está integrado por los siguientes miembros:

- Una Presidencia, una Vicepresidencia y otros dos miembros, todos ellos nombrados por el Gobernador General (ahora Presidente) con el asesoramiento del Ministro (en este caso, el Fiscal General).
- Un miembro nombrado por el Gobernador General (ahora Presidente) a su absoluta discreción.
- Un miembro, que haya pertenecido al Servicio de Policía, nombrado por el Gobernador General (ahora Presidente) con el asesoramiento de la Asociación del Servicio de Policía, pero con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4 c).
- El Jefe de la Administración Pública, como miembro *ex officio*.

28. La independencia del ODCP está garantizada por el hecho de que al menos cuatro de sus miembros proceden de la sociedad civil o de entidades no gubernamentales. Además, en virtud del artículo 3.2 de la Ley del Organismo de Denuncias contra la Policía, Cap. 167A, el ODCP se establece como una entidad corporativa. Así pues, se trata, por definición, de una entidad con sus propios derechos y responsabilidades legales.

29. Como parte del proceso de revisión en casos de incidentes traumáticos, incluido el uso de la fuerza, el agente de policía implicado debe asistir a las sesiones de terapia psicológica que determine el Departamento de Recursos Humanos y se lo reasigna a tareas administrativas a la espera del resultado de la investigación.

30. El proceso de investigación está guiado por el ODCP y la Oficina de Responsabilidad Profesional, mientras que la Unidad de Verificación de la Verdad realiza pruebas poligráficas como método para detectar cualquier falsedad en el proceso de investigación.

31. También existe una Política sobre el Uso de la Fuerza por el Servicio de Policía de Barbados, que tiene por objeto controlar, orientar y proteger a los ciudadanos y a los agentes de policía frente a los incidentes de abuso de autoridad.

Recomendación núm. 96.68: (abordar el retraso y las demoras indebidas en la programación de las vistas de los tribunales y las comparencias de jurados y acusados)

32. Para hacer frente a la acumulación de casos, se han establecido 5 nuevos tribunales penales. En octubre de 2019 se añadieron 3 tribunales penales, a los que se sumaron otros 2 en diciembre de 2022, con lo que, en total, actualmente hay 7 tribunales penales. Eso ha facilitado que se procesen más casos de manera eficiente, como demuestra el marcado incremento interanual del número de casos que se concluyeron entre 2019 y 2021. En 2019, se resolvieron 113 casos, mientras que en 2020 y 2021 se resolvieron 182 y 196 casos, respectivamente. Además, se ha puesto en marcha la Directiva de Práctica núm. 2 de 2020, por la que se regula la programación de los casos.

33. En cuanto al sistema de seguimiento, se ha proyectado un Sistema de Datos de Actividad de los Casos mediante el cual se realizará un seguimiento y se recopilarán datos de la Oficina de la Dirección de la Fiscalía. Se espera que, una vez puesto en marcha, el Sistema venga a aumentar la eficiencia y la eficacia del sistema judicial. Actualmente se están llevando a cabo ajustes técnicos para adaptar el programa informático a las necesidades y el contexto específicos de Barbados, así como para determinar qué mejoras de infraestructura (es decir, en cuanto al servidor) son necesarias para sostener el programa.

B. Prohibición de la esclavitud y la trata de personas (recomendaciones núms. 96.79 y 96.82): (mantener e incrementar los esfuerzos de lucha contra la trata de personas)

34. El 26 de septiembre de 2001, Barbados firmó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En consecuencia, en 2013 se creó una Unidad de Delitos Sexuales y Trata (UDST) dentro de la División de Investigación Criminal del Servicio de Policía de Barbados y se aprobó la Ley de Prevención de la Trata de Personas 2016-9.

35. La UDST es la principal responsable de las investigaciones y directrices operativas para tipificar, rastrear y dismantelar cualquier elemento de la trata de personas que se detecte. En su respuesta de lucha contra la trata de personas ha adoptado un enfoque centrado en las víctimas. Además, la UDST se ha asociado con el Grupo de Tareas Nacional de Lucha contra la Trata de Personas, que está formado por representantes de diversos organismos gubernamentales con un mandato dimanante de la legislación sobre la trata de personas para establecer políticas y elaborar un Plan de Acción Nacional con vistas a:

- a) Prevenir la trata de personas y niños;
- b) Identificar a las víctimas y prestar asistencia y protección a las víctimas identificadas;
- c) Enjuiciar a los traficantes y repatriar a las víctimas;
- d) Colaborar con ONG, organizaciones intergubernamentales y otros Estados.

36. El 25 de marzo de 2021, El Gabinete aprobó el Plan de Acción Nacional para Combatir la Trata de Personas 2021-2023. Un elemento clave del Plan de Acción, de dos años de duración, es la realización de un estudio para determinar la naturaleza y el alcance del problema en Barbados. Se pretende que las recomendaciones que emanen del estudio sirvan para guiar el desarrollo de intervenciones específicas destinadas a abordar sistemáticamente cualquier problema relacionado con la trata de personas y disuadir a sus autores.

37. Durante el período que abarca el examen, Barbados ha sido testigo de un aumento de las investigaciones policiales de presuntos casos de trata de personas, el inicio de dos procesamientos (en 2022) y ciertas mejoras en la identificación de las víctimas. También se ha puesto en marcha, en colaboración con la Embajada de los Estados Unidos de América y la Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Barbados, una campaña nacional de sensibilización y concienciación pública sobre la amenaza que representa la trata de personas.

C. Derecho a un nivel de vida adecuado; derecho al trabajo; salud y educación; derechos económicos, sociales, religiosos y culturales (recomendaciones núms. 96.89, 96.91, 96.92, 96.93, 96.94, 96.95, 96.96, 96.87, 96.88, 96.99, 96.103 y 96.114)

Recomendaciones 96.88 y 96.99: (promulgar leyes para prohibir la discriminación por motivos de género, entre otros ámbitos en el del empleo; reforzar los programas contra la feminización de la pobreza)

38. La Ley de Derechos Laborales de 2012, en su versión modificada, está encaminada, entre otras cosas, a proteger a los empleados frente al despido improcedente por motivos de raza, género, embarazo, discapacidad, estado civil, religión, opinión o afiliación política, origen social, etc. Además, con la Ley de Empleo de la Mujer (Permiso de Maternidad) se protegen los derechos de las mujeres a conservar su empleo durante el embarazo y después del parto. En las disposiciones de la Ley se concede a dichas mujeres un período no inferior a 12 semanas para recuperarse del parto, independientemente de que el niño nazca vivo o no.

39. En virtud de la Ley de Empleados Domésticos, leída conjuntamente con la Orden de 1982 sobre la Remuneración y el Horario de los Empleados Domésticos, modificada por la Orden de 2021 sobre la misma cuestión, y la normativa subsidiaria que la desarrolla, se protegen los derechos de los empleados domésticos, y se restringe el número de horas que deben trabajar legalmente antes de tener derecho al pago de horas extraordinarias.

40. Además, en la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación) de 2020, aprobada en agosto de 2020, se establecen las salvaguardias legales para garantizar que no se produzca discriminación en el lugar de trabajo y se prescriben los procedimientos a aplicar en los casos en que se produzcan dichos actos. En virtud de esa la Ley, entre otras cosas:

- Se explica el concepto de discriminación.

- Se prohíbe la discriminación en relación con la creación de empleo y la contratación.
- Se prohíbe la discriminación en el empleo, incluso en los ascensos, traslados y actividades de formación.
- Se obliga al empresario a realizar ajustes razonables para los empleados en relación con determinadas cuestiones, como la discapacidad y las responsabilidades familiares.

41. En agosto de 2022, Barbados depositó su instrumento de ratificación del Convenio 190 de la OIT sobre la Eliminación de la Violencia y el Acoso en el Mundo del Trabajo, 2019. El Convenio es el primer tratado internacional en el que se reconoce el derecho de toda persona a un mundo laboral libre de violencia y acoso, incluidos el acoso y la violencia de género.

42. En términos generales, alcanzar y mantener niveles bajos de desempleo, garantizando al mismo tiempo que una mayor proporción de la población activa tengan un empleo remunerado, presenta dificultades particulares en microeconomías como la de Barbados. Sin embargo, la Ley de Bolsas de Trabajo proporciona el marco legislativo a través del cual se ayuda a todos los ciudadanos que lo deseen a conseguir un empleo fuera de Barbados.

Recomendaciones núms. 96.87, 96.89, 96.90, 96.95 y 96.103: (seguir promoviendo políticas económicas, culturales y sociales como base para el disfrute de todos los derechos humanos y para proporcionar el mayor bienestar posible a la población; incluir en la estrategia nacional de desarrollo medidas encaminadas a garantizar una prestación transparente, eficaz y responsable de los servicios públicos)

43. Barbados sigue aplicando políticas y ejecutando programas orientados a garantizar que todos sus ciudadanos —independientemente de su género, raza, etnia u origen— disfruten de un nivel de vida adecuado. El Plan de Recuperación y Transformación Económica de Barbados (2018)³, que se finalizó y comenzó a aplicarse en mayo de 2018, tenía como objetivo restaurar la estabilidad macroeconómica y situar la economía en una senda de crecimiento sostenible e inclusivo. Su principal objetivo era la protección de los más vulnerables de la sociedad, al tiempo que se reestructuraba y modernizaba el sector público, y se llevaba a cabo una reestructuración integral de la deuda. El Plan inicial contó con el apoyo de un acuerdo de 4 años del Fondo Monetario Internacional en el marco del Servicio Ampliado del Fondo, aprobado en octubre de 2018. Su sucesor, el Plan de Recuperación y Transformación Económica de Barbados (2022)⁴, fue aprobado por el Parlamento el 11 de octubre de 2022. Abarcará el período de cuatro años comprendido entre los ejercicios fiscales 2022-2023 y 2026-2027 y en él se establece el programa económico y financiero del Gobierno con el objetivo de lograr un crecimiento inclusivo y sostenible, manteniendo al mismo tiempo la sostenibilidad fiscal y de la deuda.

44. El Gobierno también ha puesto en marcha iniciativas de emergencia, como el Programa Adopte a Nuestras Familias, que se puso en marcha en marzo de 2020, en la fase inicial de la pandemia de COVID-19, para proporcionar asistencia financiera por un monto de 600 dólares de Barbados mensuales a los más vulnerables de la sociedad con el fin de garantizar la satisfacción de las necesidades humanas básicas. Hasta la fecha, en el marco del Programa se ha proporcionado asistencia a más de 5.000 familias en todo el país.

45. En 2019 se creó la Unidad de Mitigación Doméstica. La Unidad recibe a diario solicitudes de ayuda de miembros vulnerables de la sociedad como:

- a) Las personas sin hogar, es decir, aquellas que carecen de domicilio fijo y no encuentran oportunidades de empleo;
- b) Los mayores de 60 años, es decir, personas que no pueden encontrar trabajo por problemas de salud o de discriminación por motivos de edad;
- c) Los reclusos, es decir, aquellas personas que son el único proveedor del hogar, pero que están encarceladas, con lo que la familia queda sin sustento, o aquellos que acaban de salir de la cárcel y cuyas familias los han abandonado, carecen de las aptitudes necesarias para encontrar trabajo fácilmente o tienen dificultades para encontrar trabajo debido al estigma que acarrea ser un exconvicto;

d) Las víctimas de la violencia armada, por ejemplo, aquellas personas que no pueden trabajar debido a la amenaza de represalias;

e) Las personas con enfermedades terminales y diversas afecciones médicas que las incapacitan para trabajar.

46. Durante la pandemia de COVID-19, el Gobierno financió y distribuyó cestas de alimentos a todos los hogares de la isla. El programa de distribución tenía por objeto proporcionar soluciones prácticas y tangibles de forma inmediata para aliviar la presión económica sobre las familias y los individuos, especialmente aquellos en una situación más vulnerable.

Recomendación núm. 96.114: (intensificar los esfuerzos para armonizar la legislación nacional relativa a la lucha contra todas las formas de discriminación con las normas internacionales)

47. En 2019 se promulgó la Ley del Cannabis Sacramental para proteger los derechos religiosos de la comunidad minoritaria rastafari, creando con ello una excepción y eximiendo a los miembros de ese grupo de las sanciones penales en que podrían incurrir por poseer o fumar cannabis como ritual religioso.

Recomendación núm. 96.91: (mejorar el acceso a unos servicios sanitarios de calidad para todos, incluso en zonas remotas, y abordar los retos de la mortalidad materna)

48. Aunque la atención sanitaria en Barbados está a cargo de una mezcla de agentes del sector público y privado, así como de distintas ONG, el Gobierno de Barbados sigue siendo el principal proveedor de servicios de salud. Las principales instituciones sanitarias del sector público son: el Hospital Queen Elizabeth, que es el principal centro de cuidados intensivos; el Hospital Psiquiátrico; una red de nueve policlínicas repartidas por toda la isla; cuatro Hospitales de Distrito (geriátricos); y un centro de rehabilitación para niños.

49. Continúan los esfuerzos para resolver el problema de la mortalidad materna.

Recomendaciones núms. 96.92, 96.93, 96.94 y 96.96: (incluir de manera explícita el derecho a la educación en la legislación; elaborar una política o adoptar medidas claras para que las escolares embarazadas puedan permanecer en la educación formal)

50. El derecho a la educación se ve subrayado por el hecho de que en la Ley de Educación, Cap. 41, se establece que, salvo ciertas excepciones, la enseñanza es obligatoria para los menores de 16 años. En la Ley se utiliza el término “edad de escolarización obligatoria”, que se define en el artículo 2 como “de los 5 a los 16 años de edad”. En virtud del artículo 41 de esa Ley, todos los padres están obligados a velar por que los niños en edad de escolarización obligatoria reciban educación a tiempo completo. En la Ley se tipifica como delito el hecho de que los padres o tutores de un niño en esa edad no se ocupen de su matriculación y asistencia a la escuela.

51. Barbados reconoce el valor de la educación universal desde el nivel primario y proporciona acceso gratuito hasta el nivel terciario a sus ciudadanos, independientemente de su sexo. La tasa de matriculación en la enseñanza formal más allá del nivel secundario siguió siendo más alta entre las mujeres, excepto en el Instituto de Tecnología Samuel Jackman Prescod. Hubo poca diferencia entre el número de mujeres y hombres matriculados y graduados en Tecnología de la Información en el Centro de Formación Profesional y Aprendizaje de Barbados, en lo que puede considerarse una esfera no tradicionalmente femenina. En los cuadros del anexo I se muestra la tasa bruta de matriculación en los principales centros de enseñanza superior de la isla desglosada por sexo. Reviste cierta importancia el cuadro que indica que el número de mujeres graduadas de la Universidad de las Indias Occidentales tendió a duplicar al de sus homólogos masculinos en cada uno de los años entre 2017 y 2019. Una tendencia similar se observó en los graduados del Barbados Community College.

52. No existe una política escrita sobre la educación de las madres adolescentes en las escuelas. Sin embargo, a las adolescentes embarazadas siempre se les da la oportunidad de continuar su educación durante el embarazo y después del parto. Por lo general, las estudiantes continúan en la escuela hasta unos tres meses antes del parto. Se hacen arreglos para que continúen sus estudios hasta el parto. El Hospital Queen Elizabeth siempre informa al Ministerio de Educación de los nombres de las estudiantes, su fecha prevista de parto y la fecha en que hayan dado a luz. Después del parto, el Hospital informa para indicar que la madre está lista para volver a la escuela y se ordena a esta que permita a la estudiante reanudar sus estudios. El Ministerio también hace una investigación social en el hogar para asegurarse de que todos los sistemas de apoyo (guardería para el bebé, apoyo a la educación y atención sanitaria continua para la madre adolescente) están en marcha y proveen lo necesario. Una vez al año se organiza un “Taller sobre el bebé y tú” para mujeres embarazadas y madres adolescentes.

D. Mujeres (violencia, discriminación, participación en todos los aspectos de la vida nacional) (recomendaciones núms. 96.108, 96.111, 96.112, 96.115, 96.83, 96.84, 96.85, 96.104, 96.86, 96.116, 96.100, 96.101, 96.102, 96.106 y 96.107)

Recomendaciones núms. 96.108, 96.111, 96.112 y 96.115: (intensificar los esfuerzos de lucha contra la violencia de género)

53. Durante el período examinado, el Ministerio de Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores, a través de la Oficina de Asuntos de Género, consciente de la necesidad de desarrollar un enfoque coordinado de la cuestión de la violencia contra las mujeres, inició una serie de reuniones con asociados y partes interesadas de diversos ministerios en torno a la cuestión. Posteriormente, en 2019, el Gabinete creó un Comité de Trabajo —el Comité Nacional sobre la Violencia de Género— encargado de desarrollar un plan de acción nacional contra la violencia de género.

54. La cuestión de la violencia de género en el lugar de trabajo también ha sido objeto de atención durante el período examinado. El Ministerio de Trabajo y Relaciones de Colaboración Social, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), desarrolló un proyecto denominado Violencia de Género en el Lugar de Trabajo. El proyecto, de dos años de duración, se puso en marcha oficialmente en marzo de 2021. Los objetivos son:

- Fomentar la sensibilización y abordar la violencia de género y el acoso en el lugar de trabajo, centrándose en el Convenio 190 de la OIT, la recomendación 206 y la legislación de apoyo pertinente.
- Determinar los principales factores de estrés que contribuyen a los problemas de género, aportar soluciones para mejorar la comunicación y establecer relaciones positivas entre los géneros. También se pretende promover el bienestar y la seguridad y la salud generales en el lugar de trabajo.

55. Con respecto al poder legislativo, Barbados ha seguido impartiendo formación al poder judicial sobre los casos de violencia de género. En 2018 y 2019, al igual que se había hecho en 2017, en marco del Proyecto de Reforma Judicial y Fortalecimiento Institucional (Proyecto JURIST) se impartieron cursos de capacitación con miembros del sistema judicial. En ese sentido, Barbados participó en los cursos de formación de formadores en materia de enjuiciamiento sensible al género. El objetivo de esos cursos era formar a los funcionarios judiciales para que tuvieran más presentes las cuestiones de género y aumentar su competencia en la aplicación de protocolos de igualdad de género en la resolución de casos de derecho de familia y casos de violencia de género. También se pretendía aumentar la competencia de los funcionarios a la hora de aplicar los protocolos de igualdad de género en su trabajo diario.

56. El reconocimiento de que en cualquier intento de reducir la violencia contra las mujeres se debe tener en cuenta a los jóvenes ha dado lugar a una serie de iniciativas de concienciación y sensibilización sobre la violencia de género. En ese sentido, la organización

Soroptimist International de Barbados ofreció a los niños la oportunidad de compartir sus opiniones sobre el tema mediante la organización de un concurso escolar de vídeos en línea. El concurso se diseñó de manera que las mentes jóvenes pudieran explicar cómo los hombres y los niños podían actuar como activistas del cambio en la campaña para acabar con la violencia de género. Por su parte, la Oficina de Asuntos de Género siguió organizando su taller anual, dirigido a jóvenes varones de secundaria, para introducirles en los conceptos de género y masculinidad y la relación de esos conceptos con la violencia de género. A pesar de las restricciones impuestas por la COVID-19 en 2021, la Oficina pudo organizar con éxito un taller en línea con jóvenes varones de una de las escuelas secundarias del país.

57. El Ministerio de Educación y Formación Técnica y Profesional ha puesto en marcha el Programa de Gestión del Comportamiento Positivo en las Escuelas y el Código de Conducta Escolar para hacer frente a la violencia en las escuelas.

58. En cuanto a las denuncias, el Ministerio de Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores estableció una línea directa sobre la COVID-19 para las personas vulnerables, así como para las personas que pudieran sufrir actos violentos. También se creó un anuncio de servicio público para dar a conocer la línea directa y animar a las personas que tuvieran conocimiento de algún caso a hacer uso de ella. Esa información se difundió a través de la radio, la prensa escrita y los medios sociales, además de por televisión. Se tomaron medidas especiales para que las personas sordas o ciegas pudieran acceder a la línea directa.

59. A lo largo de los años, el Gobierno de Barbados ha concedido subvenciones para apoyar a varias ONG que participan activamente en la lucha para reducir la violencia de género. Además, el Ministerio de Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores, a través de la Oficina de Asuntos de Género, colabora con esas organizaciones para conmemorar los 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género, que se celebran anualmente desde el 25 de noviembre, Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, hasta el 10 de diciembre, Día de los Derechos Humanos.

Recomendaciones núms. 96.83, 96.84, 96.85 y 96.104: (igualdad de género y no discriminación con respecto a la transmisión de la nacionalidad)

60. Actualmente no existe discriminación hacia las mujeres en lo que se refiere a la transmisión de la nacionalidad. La legislación correspondiente se ha revisado para garantizar la igualdad de género. A ese respecto, cabe señalar que en el artículo 5 de la Constitución de Barbados se dispone lo siguiente:

5.1 Una persona nacida fuera de Barbados después del 29 de noviembre de 1966 adquirirá automáticamente la nacionalidad barbadense en la fecha de su nacimiento si en esa fecha su padre fuese ciudadano de Barbados habiendo adquirido la nacionalidad de manera distinta a como se dispone en el presente artículo o en el artículo 2.2;

5.2 Con sujeción a lo dispuesto en el apartado 1, y sin derogar o afectar en modo alguno a dicho apartado, una persona nacida fuera de Barbados después del 29 de noviembre de 1966 adquirirá automáticamente la nacionalidad barbadense en la fecha de su nacimiento si en esa fecha al menos uno de sus progenitores fuese ciudadano de Barbados nacido en Barbados.

61. Además, en el artículo 10.2 de la Constitución de Barbados se dispone lo siguiente:

Cualquier referencia en el presente capítulo al padre de una persona se entenderá también, en relación con cualquier persona nacida fuera del matrimonio que no hubiera sido legitimada antes del 30 de noviembre de 1966, como una referencia a la madre de dicha persona.

62. En cuanto a la cuestión de la adopción, en el artículo 5 de la Ley de Ciudadanía de Barbados, Cap. 186, se dispone lo siguiente:

5.1 El Ministro podrá, a su discreción, hacer que el hijo menor de edad de cualquier ciudadano barbadense sea inscrito como ciudadano de Barbados, previa solicitud presentada en la forma prescrita por uno de sus progenitores o por su tutor.

5.2 *El Ministro podrá, en las circunstancias especiales que considere oportunas, hacer que cualquier menor sea inscrito como ciudadano de Barbados.*

5.3 *Cuando, en virtud de cualquier ley vigente en Barbados relativa a la adopción de niños, se dicte una orden de adopción respecto de un menor que no sea ciudadano de Barbados, si el adoptante o, en caso de adopción conjunta, el adoptante varón fuese ciudadano de Barbados, el menor adquirirá la nacionalidad barbadense a partir de la fecha de la orden.*

Recomendaciones núms. 96.86, 96.101, 96.102, 96.106 y 96.107: (eliminación de la representación estereotipada del género en la sociedad; eliminación de la desigualdad de género; intensificación de los programas encaminados a ampliar la participación de las mujeres en campos de empleo más variados)

63. En cuanto a la segregación ocupacional, el Ministerio de Educación y Formación Técnica y Profesional se asoció con la Fundación Científica del Caribe y otros organismos para ofrecer a las niñas oportunidades para entrar en los campos de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas. Por ejemplo, a través de Girls Power Tech Barbados 2018, se celebró un evento de tutoría para niñas de entre 13 y 14 años centrado en la tecnología informática y digital con el objetivo de alentar a las niñas a seguir carreras en esos campos.

64. Soroptimist International de Barbados organizó un taller orientado a alentar a más mujeres a entrar en el campo de la ingeniería. En una línea similar, el Ministerio de Educación y Formación Técnica y Profesional ha considerado la posibilidad de diseñar más programas para ofrecer a las mujeres opciones profesionales que se consideran poco convencionales. Esas opciones profesionales guardan relación con ámbitos como la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas. Además, el Departamento de Ciencia, Investigación de Mercado e Innovación, anteriormente denominado Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, convoca anualmente un campamento de verano de ciencia y tecnología para exponer a los niños de entre 7 y trece 13 años a los aspectos prácticos de la ciencia y la tecnología. En 2021, el campamento se llevó a cabo de forma virtual debido al inicio de la pandemia de COVID-19.

65. Además, el Ministerio de Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores, a través de la Oficina de Asuntos de Género, ha mantenido conversaciones con ONU-Mujeres sobre el diseño de mensajes destinados a alentar a los hombres a que participen más en las tareas de cuidado dentro del hogar. Esa iniciativa aún no se ha puesto en marcha, pero actualmente está recibiendo la atención de la Oficina y se hará durante el próximo ejercicio fiscal (2023-2024).

Campaña de igualdad de género

66. La Oficina de Asuntos de Género se ha reunido con ONU-Mujeres para conversar acerca de la preparación de una campaña de igualdad de género dirigida tanto al sector privado como al público. El objetivo de la campaña es abordar la cuestión de la desigualdad de género entre hombres y mujeres, con el fin de facilitar la participación equitativa de ambos sexos en todos los ámbitos de sus vidas y actividades. Está dirigida a los puntos focales de la administración pública, los parlamentarios, las ONG, la comunidad religiosa y el público en general.

67. En el marco de la campaña de igualdad de género también se ha previsto el desarrollo de una estrategia integral de comunicación para fomentar la sensibilización acerca de la integración de la perspectiva de género, con el objetivo de reforzar el compromiso de los funcionarios públicos con el logro de la igualdad de género.

68. Hay planes en marcha para tomar nuevas medidas, en colaboración con las partes interesadas, sobre la planificación de la campaña de igualdad de género. Está previsto completar la planificación de la campaña y presentarla oficialmente en el próximo ejercicio fiscal (2023-2024).

Unidad de Mitigación Doméstica

69. En el marco de la Unidad de Mitigación Doméstica de la Oficina de la Primera Ministra, las mujeres y los niños que tengan que alojarse temporalmente en centros de acogida para refugiarse de los malos tratos domésticos pueden solicitar ayuda durante un período de seis meses para regularizar su nueva vida.

70. Con respecto al fomento de la sensibilización de la población sobre la violencia de género, la Oficina de Asuntos de Género se ha asociado con el Club de Mujeres Profesionales de Barbados en la preparación de iniciativas como la Feria de Información y Bazar sobre el Poder que Ofrece el Conocimiento, celebrada en noviembre de 2022 en apoyo de las actividades realizadas en torno a la campaña internacional 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género.

Recomendación núm. 96.111: (conceder una alta prioridad a la plena aplicación de la legislación sobre violencia de género; garantizar el enjuiciamiento y el castigo adecuado de los autores)

Recomendación núm. 96.108: (intensificar los esfuerzos para combatir la violencia de género y proporcionar reparación y protección adecuadas a las mujeres víctimas de dicha violencia)

71. Aunque no existe una legislación única y específica sobre la violencia contra las mujeres y los niños, ambos grupos están protegidos por las disposiciones sobre delitos generales contenidas en la Ley de Delitos contra las Personas (por ejemplo, las disposiciones sobre lesiones corporales graves); la Ley de Delitos Sexuales y su enmienda de 2016 (por ejemplo, las disposiciones sobre violación y relaciones sexuales con menores); y la Ley de Violencia Doméstica (Orden de Protección), con la que se protege a las víctimas contra ese tipo de actos de violencia. Esta última ley también contiene disposiciones sobre la definición de la violencia doméstica, el asesoramiento o la terapia para las víctimas y la inscripción de los agresores en programas de rehabilitación. Además, en la legislación se da prioridad a la seguridad y protección de las víctimas y se pretende garantizar que los autores rindan cuentas por la violación de los derechos humanos. El hecho de que los actos delictivos se hayan producido en el contexto de una relación o contra un niño son factores agravantes que se tienen en cuenta a la hora de dictar sentencia.

72. Los tribunales de Barbados han venido aplicando las directrices de la CJC en el caso *Linton Pompey c. el Director de la Fiscalía General*, Guyana [2020] CJC 7 (AJ). En ese caso se estableció que la condena por violación de un menor debía fijarse, como mínimo, entre 15 y 17 años de prisión. Esa pena puede aumentar o disminuir en función de otros factores agravantes o atenuantes. No existen directrices judiciales específicas en relación con la violación de una persona adulta, pero la condena puede rondar los 10 años de prisión.

73. Por otra parte, en virtud de la Ley sobre Acoso Sexual en el Empleo (Prevención), 2017, se protege a las mujeres contra el acoso sexual en el lugar de trabajo.

74. En el plano normativo, el Servicio de Policía de Barbados se rige por las leyes del país en lo que respecta a la lucha contra la violencia y la discriminación contra la mujer y adopta un planteamiento basado en el género y los derechos humanos. Se ha adoptado un enfoque centrado en la víctima, con el que se garantiza que todos los agresores rindan cuentas de sus actos en virtud de las disposiciones de las leyes pertinentes. El compromiso constitucional de proteger los derechos humanos de los ciudadanos del país entraña la obligación proactiva del Estado de defender a las mujeres y las niñas frente a la violencia doméstica y sexual. El Servicio de Policía imparte formación y fomenta la sensibilización de manera continua para garantizar un alto nivel de cumplimiento del deber por los agentes y que su respuesta esté firmemente basada en sus conocimientos. La formación se imparte en colaboración con el Centro Regional de Formación Policial.

Recomendaciones núms. 96.115 y 96.116: (mejorar y seguir fomentando la representación de las mujeres en los puestos de toma de decisiones)

75. Durante el período que se examina se ha seguido fortaleciendo la posición de Barbados con respecto a la inclusión de mujeres en puestos de toma de decisiones. Cabe

destacar que, desde 2018, Barbados ha dado pasos significativos para contar con una mayor representación de la mujer en la administración pública, principalmente con la elección de la primera mujer Primera Ministra del país, Mía Amor Mottley. Además, la Viceprimera Ministra (que también es Ministra de Transporte, Obras Públicas y Recursos Hídricos) y la Líder de los Asuntos de Gobierno en el Senado son ambas mujeres.

76. Además, la representación de la mujer en cargos electos ha aumentado hasta el 20 % en el Senado (Cámara Alta del Parlamento), donde 8 de los 21 escaños están ocupados por mujeres, mientras que las mujeres elegidas para la Asamblea (Cámara Baja del Parlamento) son actualmente 7, lo que constituye el 23 % de sus 30 miembros.

77. En 2021, tras la transición a la condición de república parlamentaria, Barbados vio el nombramiento de su primera mujer Presidenta en la persona de Dame Sandra Prunella Mason, FB GCMG DA SC LLD, quien antes del nombramiento había desempeñado el cargo de Gobernadora General entre 2018 y 2021.

78. Para subrayar aún más la cultura de Barbados en lo que se refiere a la inclusión de la mujer en puestos de alto rango y de toma de decisiones, varios ministerios y departamentos de toda la administración pública están dirigidos por funcionarias superiores que ocupan los siguientes altos cargos:

- Secretaría Permanente (en 2020, había 19 mujeres, de un total de 27 Secretarías Permanentes).
- Secretaría del Gabinete.
- Procuraduría General.
- Secretaría del Tribunal Supremo.
- Dirección General de Pesca.
- Dirección General de Agricultura.
- Dirección General de Educación.
- Presidencia del Consejo Parlamentario.
- Dirección Técnica.
- Dirección General de Correos.
- Dirección del Consejo de Atención a la Infancia.
- Dirección de la Oficina de Asuntos de Género.
- Dirección del Régimen Nacional de Seguros.
- Dirección de la Fiscalía.

79. En cuanto a la judicatura, había 7 juezas del Tribunal Superior, de un total de 14 puestos, mientras que el número de magistradas se mantenía en torno a 5 de un total de 10. Había dos 2 juezas de apelación de un total de 5 puestos.

E. Infancia (protección; cuidados alternativos) (recomendaciones núms. 96.118, 96.119, 96.120, 96.126 y 96.128)

Recomendación núm. 96.126: (seguir combatiendo la violencia contra los niños, en particular mediante la dotación de recursos financieros y humanos adicionales al Consejo de Atención a la Infancia)

80. El presupuesto de la Junta de Atención a la Infancia se ha incrementado de 13 millones a 20,6 millones de dólares barbadenses, lo que representa un aumento de 7,6 millones de dólares barbadenses para el ejercicio fiscal 2023/24 con respecto al actual (2022/23).

Recomendación núm. 96.118: (armonizar la legislación relativa a la definición de niño, la administración de la justicia de menores, la violencia contra los niños y la custodia con la Convención sobre los Derechos del Niño)

81. La nueva legislación sobre la protección de la infancia está en fase de proyecto y el proceso está a punto de concluir.

82. La legislación de Barbados está dotada actualmente de los siguientes instrumentos legislativos referidos a la violencia contra los niños y la administración de justicia:

- Ley de Prevención de la Crueldad contra los Niños, con la que se pretende proteger a los niños frente al abandono y la violencia.
- Ley de Delitos contra la Persona, en la que también se prevé la protección de los niños contra actos de violencia.
- Ley de Protección de la Infancia, con la que se pretende proteger a los niños de convertirse víctimas de la pornografía infantil.
- Ley de Delincuentes Juveniles, en la que se especifica cómo deben ser procesados los menores que realizan actividades contrarias a la ley.
- Ley de Delitos Sexuales, con la que, junto con su enmienda de 2016, se pretende proteger a los niños contra los actos de violencia sexual.
- Ley de Violencia Doméstica (Órdenes de Protección), modificada en 2016 para incorporar una definición ampliada de la violencia doméstica y ampliar la categoría de personas amparadas por la Ley. Se definieron también los términos “niño” y “maltrato infantil” a efectos legales. Las disposiciones relativas a la protección de los menores figuran en el artículo 7.1 b).

Recomendación núm. 96.128: (solicitar asistencia técnica internacional para revisar el marco jurídico de determinadas actitudes sociales tradicionales, en particular los castigos corporales)

83. Esa recomendación sigue pendiente.

Recomendación núm. 96.120: (adoptar medidas para abordar las cuestiones planteadas en 2017 por el Comité de los Derechos del Niño en relación con el castigo corporal de los niños y proseguir los esfuerzos por educar a la población sobre el impacto negativo de dicho castigo)

84. En virtud de la Ley de Reglamentación de la Educación, los castigos corporales siguen estando permitidos como una de las obligaciones del director. A ese respecto, en la parte III, artículo 18. j) de la Ley, obligaciones del director, se dispone lo siguiente:

“El director de una escuela pública, con sujeción a la Ley y al presente Reglamento, administrará castigos corporales cuando sea necesario y, cuando proceda, delegará en el subdirector y en los profesores superiores la autoridad para administrar dichos castigos corporales.”

85. Sin embargo, el Ministerio de Educación y Formación Técnica y Profesional alienta a los directores a practicar métodos alternativos de castigo siempre que sea posible. A ese respecto, cabe señalar que, hace dos años, varios directores y consejeros de las escuelas públicas de Barbados recibieron formación en justicia restaurativa.

F. Personas con discapacidad (recomendaciones núms. 96.132, 96.134, 96.133 y 96.135)

Recomendación núm. 96.132: (aplicaciones creativas y prácticas de la tecnología para apoyar a las personas con discapacidad y favorecer su integración en la sociedad)

86. La Dependencia Nacional para la Discapacidad (DND), a través de su Programa de Formación en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para Ciegos y

Personas con Discapacidad Visual, sigue fomentando el apoyo que ofrecen las TIC y ayudando a los alumnos que siguieron su escolarización en línea durante la COVID. Ese Programa se puso en marcha por primera vez en 2007 y todavía continúa. La Escuela de Magisterio de Erdiston pudo utilizar la plataforma en línea para crear herramientas accesibles que facilitaron el trabajo de los niños con discapacidad. Además, a los alumnos con discapacidad visual se les asignaron ordenadores portátiles.

87. El 5 de diciembre de 2022, el Banco Central de Barbados emitió una nueva serie de billetes impresos en polímero. Entre las características de los nuevos billetes figuran marcas en relieve para ayudar a las personas con discapacidad visual a diferenciar las distintas denominaciones.

Recomendación núm. 96.133: (continuar los esfuerzos por garantizar que las personas con discapacidad tengan acceso a la educación y a los servicios sanitarios en condiciones de igualdad)

88. La defensa de los derechos ha seguido siendo una cuestión importante para las personas con discapacidad, especialmente los niños, en lo que respecta a la igualdad de acceso a la educación y a la atención sanitaria, en consonancia con sus respectivas capacidades.

89. La DND sigue colaborando con escuelas especializadas como Ann Hill e Irvin Wilson en materia de TIC y transporte. El consultor en TIC de la DND, en funciones desde 2007, visita esas escuelas para evaluar las necesidades de aprendizaje de los alumnos y formular recomendaciones. Las personas con discapacidad son objeto de supervisión y evaluación a lo largo de su vida escolar por ese programa.

90. Algunas escuelas han sido adaptadas (barandillas, rampas, baños accesibles) para acoger a personas con discapacidad. Se está colaborando con instituciones como la Universidad de las Indias Occidentales, la Junta de Formación Profesional de Barbados, el Instituto de Tecnología Samuel Jackman Prescod y el Barbados Community College en la promoción y prestación de apoyo técnico a los ciegos y otras personas con discapacidad visual a través de los servicios de un Oficial para la Adaptación a la Ceguera. Eso implica enseñar a las personas con discapacidad visual a desenvolverse en su entorno exterior y concienciar al personal acerca de las necesidades y la forma de interactuar con esas personas. En ese sentido, la reforma de los planes de estudio ha incluido la adopción de tecnología para que las personas con discapacidad, especialmente los ciegos y otras personas con discapacidad visual, tengan acceso a equipos y recursos en los centros educativos. Se han incorporado a la enseñanza de las personas con discapacidad visual programas informáticos como JAWS, que facilita el acceso al empleo mediante la palabra.

91. En el marco del Programa TIC de la DND se siguen impartiendo clases de informática, transcripción al braille, centro de recursos de dispositivos de asistencia y servicios de adaptación a la ceguera. Se atiende a los niños ciegos y otros niños con discapacidad visual con el fin de mejorar sus resultados educativos.

92. En febrero de 2023, Barbados depositó su instrumento de adhesión al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso. La adhesión es una muestra más del compromiso del Gobierno de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, incluida la mejora de sus perspectivas de formación y desarrollo personal, así como la promoción de una participación más activa en la vida pública.

93. El Centro de Desarrollo A.C. Graham sigue realizando evaluaciones de los niños en edad de acceder a la enseñanza secundaria para ayudarlos a conseguir el tiempo adicional que necesitan para realizar el examen de acceso a la enseñanza secundaria. El Centro también ofrece servicios de guardería y educación primaria, así como un componente de aptitudes no académicas.

94. En el marco del programa Call-A-Ride de la DND, que se lleva a cabo desde 2005 en colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Técnica y Profesional y con la Junta de Transporte, se sigue ayudando a los niños a ir al colegio y a los adultos a acudir a sus citas médicas. El sistema Call-A-Ride transporta diariamente a unos 100 niños no solo a

la escuela, sino también a sus sesiones de fisioterapia y diálisis, así como por toda la isla para diversas actividades sociales y de rehabilitación, como natación, campamentos, etc. Además, en 2022, la DND adquirió dos vehículos adaptados que se utilizan para trasladar a adultos a sus citas médicas.

Recomendación núm. 96.135: (seguir adoptando medidas eficaces para garantizar que los niños con discapacidad tengan acceso a una atención sanitaria especial)

95. La DND, a través de su Programa de Accesibilidad, que se puso en marcha desde su creación en 1997, sigue prestando asistencia financiera en lo que se refiere a la consulta, la evaluación y la intervención para la atención sanitaria especializada, como la salud dental, la implantación de prótesis y los aparatos ortopédicos. La DND, en colaboración con el Departamento de Rehabilitación del Hospital Queen Elizabeth, proporciona financiación para la implantación de prótesis, aparatos ortopédicos y otros dispositivos de asistencia orientados a la vida diaria, para lo que recurre a la subcontratación de la consulta y la fabricación de esos materiales.

96. Los niños y algunos adultos con discapacidad siguen siendo evaluados, atendidos y tratados en el Centro de Desarrollo A.C. Graham, mientras que los servicios para la generalidad de los adultos siguen estando fragmentados, tienen un coste elevado si se accede a ellos de forma privada, o no están disponibles en su mayor parte. En la actualidad se está estudiando la posibilidad de ampliar los servicios y facilitar el acceso para reducir costes. El Centro de Desarrollo A.C. Graham atiende a niños con discapacidad en esferas como la fisioterapia, la logopedia, la terapia ocupacional y la audiología. Todos los niños con discapacidad deben ser remitidos al Centro de Desarrollo Infantil A.C. Graham para ser evaluados en esas esferas especializadas, según sea necesario.

97. Los servicios antes mencionados, así como los que presta el sistema de salud pública, siguen promoviendo la detección y la intervención precoz en el marco de la legislación estatal, en la que se contempla la prestación de servicios equitativos e inclusivos como:

- Servicios de vacunación
- Atención y seguimiento prenatal y postnatal para personas con discapacidad
- Intervención para la rehabilitación
- Servicios especializados ofrecidos por el Centro de Desarrollo A.C. Graham
- Protección legislativa contra la violencia sexual y de género

98. Para combatir las prácticas discriminatorias contra las personas con discapacidad en la primera infancia, el Estado, a través de sus sistemas de salud pública y de aplicación de la ley, les ofrece protección mediante:

- Políticas de inclusión y reconocimiento del derecho a una asistencia sanitaria equitativa
- Vigilancia por parte del personal médico e identificación de los niños y adultos vulnerables

Recomendaciones núms. 96.131 y 96.134: (aprobación parlamentaria para la promulgación del proyecto de ley sobre personas con discapacidad)

99. A lo largo de 2022, el Ministerio de Empoderamiento de las Personas y Asuntos de los Mayores ha realizado una intensa labor para elaborar instrumentos legislativos y de política social que mejoren la vida de las personas con discapacidad.

100. En octubre de 2022, ya se habían celebrado reuniones de las partes interesadas con todos los ministerios, sindicatos y ONG encargados de prestar servicios a las personas con discapacidad en Barbados. Además, se habían celebrado cuatro asambleas públicas en diferentes lugares de la isla en las que las personas con discapacidad y sus representantes tuvieron la oportunidad de formular sus recomendaciones con respecto a los documentos legislativos y de políticas.

101. Se pretende que, para marzo de 2023, el Parlamento de Barbados haya aprobado la legislación y la política encaminadas a mejorar la vida de las personas con discapacidad.

Recomendación núm. 96.134: (proseguir la acción legislativa para cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad)

102. El 24 de febrero de 2021 se aprobó el Proyecto de Ley de Gestión de la Identidad, 2021. Las secciones 2, 14, 30 y 34 contienen disposiciones especiales para las personas con discapacidad.

103. En la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación) 2020, concretamente en sus secciones 2.1 y 3.2 p), leídas en el contexto de todo el instrumento, se prohíbe la discriminación de las personas con discapacidad, excepto en determinadas circunstancias en las que la exclusión de dichas personas esté justificada con arreglo a lo establecido en el artículo 16.2.

**G. Creación de una institución nacional de derechos humanos
Recomendaciones núms. 96.34, 96.35, 96.36, 96.37, 96.38
y 96.39**

104. El Gobierno de Barbados mantiene su compromiso de crear un entorno propicio en el que todas las personas del país puedan aspirar y disfrutar los más altos niveles de derechos humanos, según lo dispuesto en la Constitución y de conformidad con las obligaciones que incumben al Estado en virtud del derecho internacional de derechos humanos. Como se ha demostrado en el presente informe, Barbados ha tratado de reflejar su compromiso con los derechos humanos mediante la elaboración y aplicación de políticas, planes y programas basados en esos derechos. Eso se ha hecho a pesar de las graves presiones fiscales a que se ha visto sometido el presupuesto nacional. No obstante, se reconoce que aún no se han alcanzado todos los objetivos fijados.

105. Lamentablemente, debido a las adversas circunstancias económicas imperantes, el objetivo de establecer una institución nacional de derechos humanos (INDH) independiente, conforme con los Principios de París, todavía no se ha hecho realidad. Cabe señalar que su establecimiento requerirá la concentración de recursos que actualmente están dispersos en diversos ministerios, departamentos y organismos del Gobierno.

106. La asignación de recursos en el actual sistema de protección social es significativa. El objetivo es que, con el tiempo, este sistema se fortalezca mediante la creación de la INDH.

107. El Gobierno de Barbados también ha dado un margen importante para estudiar la posibilidad de establecer la INDH en el contexto de la labor en curso de la Comisión de Reforma Constitucional. Mediante consultas con los ciudadanos y organizaciones de Barbados, tanto nacionales como extranjeras, se ha decidido que la Comisión de Reforma Constitucional se encargue de supervisar la elaboración y promulgación de una nueva Constitución de Barbados.

108. A medida que se vaya llevando a cabo el examen exhaustivo de la Constitución, junto con la auditoría del funcionamiento de las instituciones públicas, habrá margen para avanzar en la labor de creación de una INDH. También se piensa que se encontrarán los recursos necesarios para apoyar el funcionamiento de la institución mientras el Gobierno continúa promoviendo y protegiendo los derechos fundamentales de las personas en todo el país.

109. A nivel local, se espera que la INDH investigue las presuntas violaciones de los derechos humanos y apoye a las víctimas en su búsqueda de justicia y reparación. La INDH también estaría llamada a dirigir programas de educación en derechos humanos para contrarrestar las actitudes y comportamientos que pueden conducir a la violencia y la discriminación. El Gobierno de Barbados también opina que una INDH funcional e independiente ayudaría al país a cumplir con sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos y proporcionaría asesoramiento en la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos a nivel nacional. En resumen, se pretende que la INDH

sea un importante instrumento de protección social, a medida que el Gobierno de Barbados sigue trazando un camino sostenible hacia el desarrollo.

V. Avances en las recomendaciones del tercer ciclo del EPU de las que se tomó nota

110. Las recomendaciones de las que Barbados tomó nota durante el tercer ciclo del EPU giraban en gran medida en torno a los temas de la abolición de la pena de muerte; la protección de los refugiados y la legislación correspondiente; la protección de los migrantes y los trabajadores migrantes; la protección legislativa de las personas LGBTI; la igualdad de género; y los derechos del niño y la justicia juvenil, particularmente en lo que se refiere al castigo corporal. Desde 2018, se han observado avances legislativos considerables en varias de esas esferas, a saber, la pena de muerte, la despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo y la legislación sobre los derechos del niño y la justicia juvenil.

Pena de muerte

111. Aunque aún subsiste la opción de aplicar la pena de muerte a discreción del juez, su carácter obligatorio se eliminó en 2018 en virtud de la Enmienda núm. 2018-32 de la Ley de Delitos contra la Persona.

Despenalización de las relaciones entre personas del mismo sexo

112. El 12 de diciembre de 2022, el Tribunal Supremo declaró nulo el artículo 9 de la Ley de Delitos Sexuales, despenalizando de hecho la sodomía en Barbados.

113. En 2020, el Gobierno aprobó la Ley de Empleo (Prevención de la Discriminación) 2020. Con sujeción a las excepciones contenidas en la parte III, en el artículo 3.2 h) de esa Ley se prohíbe la discriminación en el empleo por motivos de orientación sexual. Con todo, en la Ley no se define el concepto de “identidad de género”.

Protección y derechos de la infancia

114. La nueva legislación sobre protección de la infancia está en fase de proyecto y el proceso está a punto de concluir.

VI. Desafíos y limitaciones

115. Se reconoce que Barbados, a pesar de los esfuerzos constantes que los sucesivos Gobiernos han venido desplegando desde 1966 para proteger y promover el disfrute de los derechos humanos en el país y en el extranjero, sigue enfrentándose a algunos desafíos y limitaciones.

116. Esos desafíos se reflejan en la presentación con retraso o fuera de plazo de los informes a los órganos de tratados de las Naciones Unidas, la lentitud de los avances hacia el establecimiento de la institución nacional de derechos humanos y las frustraciones y reveses sufridos en nuestro empeño por garantizar el desarrollo. Esos obstáculos no pueden superarse de forma sostenible solo con el esfuerzo nacional.

117. Se hace necesaria la cooperación multilateral. Por lo tanto, Barbados cuida la relación de colaboración que mantiene con los diversos organismos de las Naciones Unidas, especialmente las oficinas del ACNUDH y del PNUD, que participan en programas encaminados a fortalecer el sistema de protección social del país Barbados. Cabe señalar que ese sistema es amplio y profundo. El marco a través del cual el Gobierno protege y promueve los derechos humanos también se beneficia de las relaciones que mantiene con otras instituciones como el Commonwealth, la Organización Mundial de la Salud, el Banco

Interamericano de Desarrollo y otras. Barbados espera seguir cooperando con esas entidades y otros países socios.

VII. Estado de aplicación de las recomendaciones que se apoyaron

118. De las 64 recomendaciones formuladas con ocasión del tercer ciclo del EPU que se apoyaron, Barbados considera que 43 se han aplicado plenamente, mientras que otras 16 se han aplicado parcialmente. En cuanto a las recomendaciones que se han aplicado parcialmente, cabe señalar que el progreso hacia la plena aplicación es sustancial. Cinco recomendaciones aún no se han aplicado. Para facilitar la consulta, las recomendaciones y el estado de su aplicación se presentan en forma de cuadro en el Anexo II.

Notas

- ¹ Further information on the Charter of Barbados may be obtained by visiting the following webpage: <https://www.barbadosparliament.com/bills/details/596>.
- ² Further information on Barbados Constitutional Review can be obtained by visiting the website <https://www.crcbarbados.com/>.
- ³ For further information on the Barbados Economic Recovery and Transformation (BERT) Plan 2018, please visit the following webpage: <https://www.barbadosparliament.com/bills/details/596>.
- ⁴ Additional information on the Barbados Economic Recovery and Transformation (BERT) Plan 2022 can be accessed on the following webpage: <https://www.barbadosparliament.com/bills/details/657>.